

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00118 [Cuaderno 03 – Excepción previa]

En atención al informe rendido¹ y toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría² se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

De otra parte, se deja constancia que la demandada SANDRA ROCÍO ROZO CASTRO retiró³ los oficios Nos. 136, 137 y 138 dirigidos a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Girardot y Espinal comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto⁴.

Igualmente, se puso en conocimiento del Juzgado 1° Civil Municipal de esta ciudad que el asunto fue terminado sin que exista derecho reconocido a favor de la sociedad demandante para dejar a disposición del proceso 01-2019-588 que conoce ese estrado⁵.

En ese orden de ideas, una vez en firme esta providencia y se levanten efectivamente las medidas cautelares, ARCHÍVESE el expediente físico y déjense las constancias de rigor sobre la terminación del asunto.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 050
fijado el 18 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 008 del cuaderno 03.

² Archivo 007 del cuaderno 03.

³ Archivo 058 del cuaderno principal.

⁴ Archivos 055 a 057 *ejusdem*.

⁵ Archivo 054 *ejusdem*.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429fb023329421709d281f26cc642873463df33fcd4a9a9780cecf6d8cda87d2**

Documento generado en 17/04/2024 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>